

Información de Trámite

Nombre Trámite	CAMBIO DE FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO O IMPLANTACIÓN: A.- PARA EL CASO DE QUE EL LOTE NO CUMPLA CON EL LOTE MÍNIMO DE SU ZONIFICACIÓN.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	<p>El presente trámite se aplica a predios que cuenten con título de dominio otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente norma y cuya superficie no permita la aplicación estricta de los parámetros de zonificación establecidos para el Polígono de Intervención Territorial correspondiente. En estos casos, se faculta a la Dirección de Gestión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, previo informe técnico debidamente motivado, a autorizar un tipo de implantación distinto a los previstos en el presente Plan, conforme a las formas de ocupación: pareada, aislada, continua o a línea de fábrica.</p> <p>Esta autorización se emitirá en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 y en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón San Miguel de Ibarra, que actualiza el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo para el período 2023–2027.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización del cambio de uso de suelo o implantación para poder edificar en el predio

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de tasa Administrativa
2. IPRUS Definitivo actualizado
3. Solicitud dirigida a la Maxima Autoridad del GAD-I
4. Informe de Tendencia Edificatoria
5. Nota: No aplica para cambios de adosamiento

<https://info.ibarra.gob.ec/>

¿Cómo hago el trámite?

1. Compra la tasa de servicios administrativos.
2. Solicitante va a ventanilla de atención al cliente y entrega la información al funcionario de la ventanilla.
3. Funcionario ingresa al sistema y genera un número de trámite.
4. Se asigna el trámite a la Dirección de Gestión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
5. Se asigna el trámite al Responsable de la Unidad de Planificación Urbanística de Uso y Gestión del Suelo.
6. Se asigna el trámite al técnico responsable.
7. Revisa la información entregada, en el caso de que exista una inconsistencia se informa al solicitante, para corregir la inconsistencia. En el caso de no tener observaciones se realiza el proceso de cambio de forma de ocupación mediante la elaboración del Informe Técnico de cambio de forma de ocupación del suelo.
8. El informe, va al archivo institucional y al solicitante.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite tiene el costo de \$ 2 por tasa administrativa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra brinda sus servicios a la ciudadanía en las calles Simón Bolívar 6-31 y García Moreno.

HORARIOS DE ATENCIÓN

- 8:00 a 12:30
- 14:00 a 17:30

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto: Sandra Torres

Teléfono: Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia